



PUBLICACIÓN DE PUNTAJES DEFINITIVOS

PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO CON PROYECTOS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS EJECUTADOS E IMPLEMENTADOS

La Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de la resolución 1459 del 16 de septiembre de 2020, comunica la evaluación definitiva a los equipos de trabajo que desarrollaron e inscribieron sus proyectos institucionales para el reconocimiento de los mejores equipos de trabajo, en los tiempos estipulados en la Convocatoria del 25 de septiembre de 2020, los cuales cumplieron con los requisitos mínimos realizaron su presentación en audiencia pública. Así:

1. Puntajes Definitivos

FACTOR	DETALLE DEL FACTOR	NOMBRE DEL PROYECTO			
		1. Transfórmate en tiempos de crisis: ¡Un momento histórico que nos llama al cambio!	2. Promoviendo el Bienestar	3. Gobernanza Colaborativa desde el Territorio: Una estrategia en tiempos de pandemia para la caracterización de los estudiantes en SIMPADE en el colegio Aquileo Parra IED de la localidad de Usaquéen.	4. Matrícula virtual, incluyente y dinámica que garantice el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes.
		PORCENTAJE DE CALIFICACIÓN			
Originalidad	El proyecto resuelve un problema de manera poco tradicional, habitual o culturalmente esperado.	0%	0%	15%	15%
Viabilidad	Posibilidad de ser aplicado en la Entidad o en un entorno relacionado con la misión de la Entidad, considerando el alcance propuesto y los recursos disponibles.	15%	15%	15%	15%
Sostenibilidad	Posibilidad de perdurabilidad en la administración pública.	15%	15%	15%	15%
Servicio	Impacto de la iniciativa o proyecto en el mejoramiento del servicio a la ciudadanía o al interior de la Entidad.	15%	0%	15%	15%



Trabajo en equipo	Demostración de la planeación, coordinación y distribución de actividades y responsabilidades.	15%	0%	0%	15%
Resultados alcanzados	Logros alcanzados medibles con indicadores que permitan establecer la magnitud del impacto generado.	15%	0%	15%	0%
Sustentación en audiencia pública	Sustentación del proyecto en audiencia pública en la que se determinará el conocimiento y dominio del tema por parte de los miembros del equipo.	8.5%		8.6%	9.6%
PUNTAJE DEFINITIVO		83.5%	30%	83.6%	84.6%

Para este punto se contemplaron los criterios de evaluación de los proyectos institucionales enmarcados en el artículo décimo quinto de la citada resolución.

Es necesario aclarar que el equipo No.2. “Promoviendo el Bienestar”, no se presentó en la audiencia pública quedando así descalificado del proceso según lo establece el artículo vigésimo Segundo de la Resolución 1459 del 16 de septiembre de 2020 “*Por incumplimiento en la sustentación del proyecto*”.

Así las cosas, y de acuerdo a la evaluación definitiva, los proyectos de trabajo presentados a Mejores Equipos de Trabajo quedaron en los siguientes puestos:

- 1. Puesto:** Equipo de trabajo “*Matrícula virtual, incluyente y dinámica que garantice el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes*”.
- 2. Puesto:** Equipo de trabajo “*Gobernanza Colaborativa desde el Territorio: Una estrategia en tiempos de pandemia para la caracterización de los estudiantes en SIMPADE en el colegio Aquileo Parra IED de la localidad de Usaqué.*”
- 3. Puesto:** Equipo de trabajo “*Transfórmate en tiempos de crisis: ¡Un momento histórico que nos llama al cambio!*”

Les recordamos a los equipos de trabajo ganadores lo señalado en los siguientes artículos:

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. INCENTIVO PECUNIARIO. Para el Mejor Equipo de Trabajo el incentivo pecuniario se realizara a la fecha del reconocimiento, el cual se hará a través de la cuenta de nómina, una vez emitida la resolución de reconocimiento y pago.

ARTÍCULO NOVENO. INCENTIVOS NO PECUNIARIOS. Se reconocerán los siguientes incentivos no pecuniarios a quienes sean elegidos como mejores empleados de carrera, mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, mejor empleado de libre nombramiento y remoción de gerencia pública de la Entidad y **segundo y tercer mejor equipo de trabajo.**



PARÁGRAFO. Cada empleado de carrera que sea reconocido como el mejor, el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de gerencia pública de la Entidad y los equipos de trabajo que **ocupen el segundo y tercer lugar, tendrán derecho a escoger el reconocimiento no pecuniario de su preferencia, manifestando el incentivo escogido. Los cuales se relacionan a continuación:**

- **Educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano.** Conducente a apoyar la financiación de los estudios de educación superior (pregrado, postgrado); y educación para el trabajo y el desarrollo humano del servidor público. El incentivo aplica únicamente para cubrir costos de matrícula de periodos o ciclos restantes para la terminación de los estudios a partir de la fecha de entrega del incentivo.
- **Participación en proyectos especiales.** Este incentivo está dirigido a fomentar y apoyar económicamente la participación activa y el desarrollo de trabajos individuales o colectivos, que involucren a la Secretaría de Educación.
- **Publicación de trabajos.** Corresponde al apoyo económico para la publicación de trabajos, de carácter institucional o de interés personal, en medios de circulación nacional.
- **Turismo social.** Corresponde a programas de turismo social que escoja el servidor a través de la Caja de Compensación Familiar, el cual se sujetará en todo caso al monto del incentivo.
- **Reconocimiento público a la labor meritoria.** Constituye reconocimiento público a la labor meritoria, a través de la divulgación y publicación en los diferentes medios de comunicación institucionales internos y externos con los que cuenta la SED.
- **Encargo.** El cual se sujetará al procedimiento establecido para el efecto por las disposiciones legales vigentes.

Por lo anterior, los equipos que ocuparon el segundo y tercer puesto, deberán presentar un escrito al correo bienestar.eventos@educacionbogota.gov.co, durante los tres días hábiles siguientes al reconocimiento, (25 de noviembre 2020) mencionando los nombres de los integrantes, número de cedula y numero de celular. Para proceder con la entrega del incentivo no pecuniario.

Cordial Saludo,

EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON
Director de Talento Humano

Revisó: Edgar Eduardo Díaz Rodríguez - Profesional Especializado DTH
 Elaboró: Omaira Alarcón Salcedo – contratista Dirección de Talento Humano